



05-OPEN-
00011.1/2021

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de petición de acceso a la información pública presentado con fecha de entrada el día 21 de enero de 2021, [REDACTED] solicitó la siguiente información:

“Tomando como referencia la relación de puestos de trabajo, RPT de la Comunidad Autónoma de Madrid Solicito:

1 El número total de plazas, desglosado por cuerpos y departamentos, que, en el momento actual, se encuentran temporal o interinamente ocupadas y a que tanto por ciento del total de plazas del cuerpo corresponde. Cada uno de los datos, desglosado a su vez por sexo y edad.

En el caso que puedan existir plazas que todavía no están incluidas en la relación de puestos de trabajo, RPT, también se solicita el número total de plazas, desglosado por cuerpo, escala, grupo, subgrupo y nivel que, en el momento actual, se encuentran temporal o interinamente ocupadas, y a qué tanto por ciento del total de plazas del cuerpo corresponde. Cada uno de los datos, desglosado a su vez por sexo y edad.

2 El número total de personas, desglosado por cuerpo, escala, grupo, subgrupo y nivel, que, en el momento actual, llevan más de tres años al servicio de la Comunidad de Madrid de forma interina o temporal, ya sea con un único nombramiento o contrato, o con la concatenación de diferentes nombramientos o contratos. Cada uno de los datos, desglosado a su vez por sexo y edad.

3 En relación con personas que, en el momento actual, llevan más de tres años al servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid de forma interina o temporal, ya sea con un único nombramiento o contrato, o con la concatenación de diferentes nombramientos o contratos:

·El código de la plaza ocupada actualmente

·El Departamento

·La unidad orgánica

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, solicito la información en formato Excel”.

Segundo.- La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 9. g) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de esa Consejería, tiene atribuidas las competencias para el análisis, control y seguimiento de los aspectos relativos a las retribuciones, costes de personal y catálogos, plantillas o relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad de Madrid.



Tercero.- A efectos de comunicación, la interesada ha optado en su solicitud por ser notificada de forma telemática.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación con las diversas cuestiones planteadas, y en primer lugar, cabe decir que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se estructura la organización de las Administraciones públicas y se racionalizan y ordenan las plantillas del personal, debiendo ser públicos, tal y como disponen los artículos 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 13 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Por su parte, el artículo 14 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, establece entre las obligaciones de publicidad activa a que está sometida la Administración de la Comunidad de Madrid, la de hacer pública y mantener actualizada, desagregados por género, y a disposición de todas las personas, sus relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación. Además, harán pública y mantendrán actualizada respecto de su personal la siguiente información: a) Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación estatutaria, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales. b) Número de empleados desagregados según su estructura orgánica.

En virtud de lo anterior, el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid contiene y actualiza mensualmente las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo que contienen la información solicitada, en concreto: número total de plazas, desglosado por cuerpo, escala, grupo, subgrupo y nivel que, en el momento actual, se encuentran temporal o interinamente ocupadas, y a qué tanto por ciento del total de plazas del cuerpo corresponde, así como el desglose por género, el código de cada plaza y el órgano y departamento al que se adscribe. La información se encuentra en formato de datos abiertos (csv. y excel.) de tal forma que pueda ser utilizada, descargada, filtrada y permite realizar todos los cálculos y operaciones que interesen a los ciudadanos, como, por ejemplo, hallar el porcentaje de plazas que se encuentran ocupadas por personal temporal que se requiere en la solicitud.

El enlace a la información en materia de personal en el portal de transparencia es: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/personal-al-servicio-administracion>

En concreto y respecto de las relaciones de puestos de trabajo: https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/relacion_puestos_trabajo

Tercero.- Respecto a la desagregación por edad solicitada, cabe decir que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, la Comunidad de Madrid debe publicar en su portal corporativo, con periodicidad semestral, un boletín estadístico de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, entes y empresas públicas de su sector público, fundaciones de su sector público y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, con datos desagregados



Comunidad de Madrid

relevantes por área de actividad y relación jurídica de empleo, así como como categoría profesional, edad o género, ofreciendo una evolución temporal del personal. Dicha información, además de publicarse en el portal corporativo en la dirección: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/boletin-estadistico-personal-servicio-comunidad-madrid>, es también publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: <https://comunidad.madrid/transparencia/boletin-estadistico-personal>.

Cuarto.- Respecto a la solicitud relativa al total de personas desglosado por cuerpo, escala, grupo, subgrupo y nivel, que, en el momento actual, llevan más de tres años al servicio de la Comunidad de Madrid de forma interina o temporal cabe decir que dicha información se encuentra igualmente en los datos abiertos de rpt publicados (https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/relacion_puestos_trabajo). En concreto, la columna T de la hoja de cálculo recoge el campo puesto_situacion_fecha, que recoge el inicio del nombramiento actual, por lo que el solicitante puede filtrar los campos necesarios fecha/situación del puesto/sexo, para obtener los datos solicitados y realizar tanto la descarga del mismo como las operaciones que necesite para hallar cualquier tipo de cálculo o porcentaje, así como el órgano, departamento o código del puesto.

Quinto.- Respecto a la solicitud relativa a las personas que, en el momento actual, llevan más de tres años al servicio de la Comunidad de Madrid de forma interina o temporal ya sea con un único nombramiento o contrato, o con la concatenación de diferentes nombramientos o contratos, desglosado por código de la plaza ocupada actualmente, departamento y unidad orgánica, cabe decir que dicha información se encuentra igualmente en los datos abiertos de rpt publicados (https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/relacion_puestos_trabajo). Como en el caso anterior, en la columna T de la hoja de cálculo se recoge el campo “puesto_situacion_fecha”, que recoge el inicio del nombramiento actual, por lo que el solicitante puede filtrar los campos necesarios fecha/situación del puesto, en la columna C “unidad_orgánica_código”, se recoge la unidad orgánica a la que está adscrito el puesto, y la columna B “organismo desc”, en la que se recoge el departamento de adscripción del puesto de trabajo. El documento Excel anteriormente citado, una vez descargado, permitirá la obtención de los datos solicitados: órgano, departamento y código de puesto.

Sexto.- Respecto a la petición específica realizada por la interesada relativa a las personas que en el momento actual llevan más de tres años al servicio de la Comunidad de Madrid, de forma interina o temporal ya sea con un único nombramiento o contrato, o con la concatenación de diferentes nombramientos, dada la diversidad de modalidades de contratación laboral y de nombramientos existentes, es extraordinariamente compleja desde el punto de vista técnico la elaboración de un documento específico que relacione los múltiples parámetros a tener en cuenta, ya que se trata de vínculos con naturaleza jurídica totalmente distinta, en muchos casos con vinculación y en otros sin vinculación a puesto de trabajo, en función del régimen jurídico aplicable; y generalmente focalizados en la relación de puestos de trabajo publicada en el Portal de Transparencia, y no en la variedad de contratos por los que una misma persona puede vincularse con la Comunidad de Madrid, por lo que al amparo del artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de aplicación a la Comunidad de Madrid en virtud del artículo 40.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de



Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, no es posible su aportación al requerir una acción previa de reelaboración.

El concepto de reelaboración como causa de inadmisión ha sido interpretado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su criterio interpretativo CI/007/2015 en el que establece que la inadmisión por reelaboración es aplicable “cuando la información que se solicita, perteneciendo al ámbito funcional de actuación del organismo o entidad que recibe la solicitud, deba: a) Elaborarse expresamente para dar una respuesta, haciendo uso de diversas fuentes de información, o b) Cuando dicho organismo o entidad carezca de los medios técnicos que sean necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita, resultando imposible proporcionar la información solicitada”. Así, dado que los datos solicitados por la interesada no constituyen información que pueda obtenerse mediante los procedimientos informatizados habituales de que dispone esta Dirección General para el ejercicio de sus funciones, y que su obtención requeriría la previa elaboración expresa de la información solicitada, se entiende aplicable a este caso concreto lo dispuesto en el citado artículo 18.1 c), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Por último cabe señalar que el artículo 43.6 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, establece que si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante como acceder a ella. En el mismo sentido se pronuncia el 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

RESUELVO

Acceder parcialmente a lo solicitado por la interesada e informarle:

- 1.- Que la información solicitada relativa a plazas y sus códigos, desglosada por cuerpos, escala, grupo, subgrupo y nivel, departamentos, unidad orgánica, sexo, temporales o interinos, fechas de nombramiento, se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en soporte Excel (csv.), en el enlace https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/relacion_puestos_trabajo, pudiendo ser objeto de tratamiento por los ciudadanos para la realización de cálculos, estudios u otras operaciones.
- 2.- Que la información estadística relativa a datos de vinculación jurídica, áreas de actividad, género o edad se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el enlace: <https://comunidad.madrid/transparencia/boletin-estadistico-personal>, así como en la página Web de la Comunidad de Madrid en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/boletin-estadistico-personal-servicio-comunidad-madrid>.
- 3.- Que la información solicitada relativa a las personas que lleva más de tres años al servicio de la Comunidad de Madrid, de forma interina o temporal, ya sea con un único nombramiento o contrato, o con la concatenación de diferentes nombramientos y contratos no se proporciona al amparo del artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de aplicación a la Comunidad de Madrid en virtud del artículo 40.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de



Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, al requerir una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Como alternativa, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: RESINO SABATER ARMANDO
Fecha: 2021.03.18 11:15